UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024

"SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS AD REFERENDUM" - ID N° 439.526

Quien suscribe la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones **Lic. Vanessa López Balmaceda,** declaro bajo Fe de Juramento que en el Marco del Proceso Licitatorio **"SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM" – ID N° 439.526,** bajo la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2024**, Cabe señalar fue de suma urgencia indispensable la Apertura del sobre del único oferente en dicho acto de apertura de ofertas que se realizó el día lunes 26 de febrero del corriente, como detalla en el Acta de Apertura, que se adjunta a la presente, esto se debe a la necesidad Imperante de contar con el servicio, a fin de llevar a cabo los procesos licitatorios en vista a que entró en vigencia la ley 7021/22.

Cabe resaltar que por la particularidad del llamado que determina que únicamente este oferente o esta oferta podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido, así también señalar que el Sistema de Contrataciones Públicas que rige la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios por su naturaleza, sufre de constantes actualizaciones en cuanto a las reglamentaciones para la ejecución de los procesos licitatorios. Así mismo, con la entrada en vigor de la Ley N° 7021/22 de "Suministros y Compras Públicas" requiere de la asesoría permanente de profesionales especializados en el área, de manera a que realicen un acompañamiento técnico en las distintas etapas de ejecución (planificación, llamado en ejecución, evaluación y adjudicación del contrato). Así mismo, para la Unidad Operativa de Contrataciones es necesario que la firma consultora realice una verificación exhaustiva de los procesos ejecutados de tal forma a tener una opinión profesional sobre el cumplimento de las normativas legales vigentes en la materia.

Por lo brevemente expuesto, y dando cumpliendo a la Resolución DNCP N° 483/2021 solicito respetuosamente la consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para adoptar dicho criterio, a los efectos de dar continuidad con los trámites de estilo.

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CAPASA

Lic. Vanessa López Balmaceda
Coordinadora de la UOC